ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 7 8 8 - - - -

(14 AGO 2015)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca de Circulación para Gestores Culturales de la Convocatoria de Música, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso ***BECA DE CIRCULACIÓN PARA GESTORES CULTURALES*** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la ***BECA DE CIRCULACIÓN PARA GESTORES CULTURALES.***

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso ***BECA DE CIRCULACIÓN PARA GESTORES CULTURALES,*** el valor del estímulo *es de diez millones de pesos m/cte.,* ***($10.000.000),*** *distribuidos de la siguiente manera: dos (2) becas de cinco millones de pesos m/cte.,* ***($5.000.000)*** *cada una.*

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 22 de junio de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron diez (10) propuestas, para el concurso ***BECA DE CIRCULACIÓN PARA GESTORES CULTURALES.***

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 23 de junio de 2015, los listados de inscritos del concurso.

Que el 23 de junio de 2015 se recibió de manera extemporánea una propuesta, inscrita con el código BCG011, por lo cual el número de propuestas inscritas para el concurso ***BECA DE CIRCULACIÓN PARA GESTORES CULTURALES*** aumentó a once (11).

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 03 de julio de 2015, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 6 y 7 de julio de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 8 de julio de 2015, los

RESOLUCIÓN 788
(14 AGO 2015)

listados definitivo de propuestas habilitadas y rechazas para evaluación del concurso ***BECA DE CIRCULACIÓN PARA GESTORES CULTURALES***, determinando que de las diez (10) propuestas presentadas, siete (07) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS,** de la cartilla del concurso ***BECA DE CIRCULACIÓN PARA GESTORES CULTURALES***, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Diego Pradilla Jaramillo, Joaquín Ernesto Galeano Gomez y Luz Paola Colmenares Bonilla.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Solidez y coherencia de la propuesta.*
- *Trayectoria del concursante.*
- *Trayectoria o idoneidad de la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación.*
- *Calidad del bien o servicio que ofrece el participante.*
- *Impacto que genera su participación en el festival, feria, mercado, circuito, etc.*

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.

Que según acta de selección de fecha 03 de agosto del 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso ***BECA DE CIRCULACIÓN PARA GESTORES CULTURALES*****,** se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso ***BECA DE***

RESOLUCIÓN 788
(14 AGO 2015)

CIRCULACIÓN PARA GESTORES CULTURALES, Convocatoria de Música 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nit.	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
BCG010	MARIA CLARA ESPINEL ENTERTAINMENT SAS	900813429-1	BECA DE CIRCULACIÓN DE GESTORES CULTURALES	MARIA CLARA ESPINEL RICO	C.C. 66.959.359	90.3	Cinco millones de pesos m/cte $5.000.000
BCG006	SICARD LEONARDO FERNANDEZ CAMARGO	N.A.	PARTICIPACIÓN BAFIM + GIRA DE NEGOCIOS Y PROMOCION EN BUENOS AIRES 2015	SICARD LEONARDO FERNANDEZ CAMARGO	C.C. 79.869.954	80.7	Cinco millones de pesos m/cte $5.000.000

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- ***Un único desembolso, equivalente al 100%*** *de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga la beca al ganador y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.*

Cada uno de los desembolsos está sujeto a la aprobación de los productos relacionados anteriormente por parte de la gerencia de Música. Una vez efectuados el ganador deberá entregar a la gerencia el soporte de la transacción.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 541
Objeto	Beca de Circulación para Gestores Culturales
Valor	$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento de la ***BECA DE CIRCULACIÓN PARA GESTORES CULTURALES".***

RESOLUCIÓN 788

(14 AGO 2015)

ARTÍCULO 4°: El ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, una garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento **(20%)** del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 14 AGO 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias